Copia.

150

Asunción, Agosto 28 de 1902

Visto el arreglo concluido entre la Dirección General de Correos y Telégrafos de la República con la Dirección General de Correos de Nueva Zelandia y confirmado de la parte de ésta por el Ministro de Colonias de S. M. Británica, para dejar de percibir el Correo del Paraguay las sobre tasas en las correspondencias recibidas de Nueva Zelandia

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

Decreta

Art° 1° Apruébase el mencionado arreglo.

Art° 2° Autorízase al Ministerio del Interior para espedir el instrumento de confirmación que servirá también como instrumento del canje de ratificaciones.

Art° 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.